



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0109-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de junio de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° ARQ-JFCR-001-AND de fecha 27 de mayo de 2020; la Carta N° 046-2019-D EP/EP-ING.AMBIENTAL/UNAJMA, de fecha 29 de mayo de 2020; el Informe N° 026-2020-VP/ACAD-UNAJMA de fecha 02 de junio de 2020; el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA de fecha 05 de junio de 2020, se Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 085-2020-CO-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2020, se aprobó la contratación por invitación de profesionales para ejercer docencia universitaria según los anexos del Oficio N° 061-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2020 hasta el término del Semestre Académico 2020-I, según detalle siguiente:

(...)

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

(...)

JOSÉ FERNANDO CORNEJO RAYMUNDO							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
					HT	HP	TH
3	AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA (EPIAM) A	CONTRATADO	DCB1	2	4	6
	AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA (EPIAM) A			0	4	4
	AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA (EPIAM) B			2	4	6
	AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA (EPIAM) B			0	4	4
					TOTAL HORAS	20	

(...)

Que, ante la pandemia que azota al país, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró a nuestro país en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios. Asimismo, dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su Artículo 2 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0109-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de junio de 2020

-2-

temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Carta N° ARQ-JFCR-001-AND de fecha 27 de mayo de 2020, el Arq. José Fernando Cornejo Raymundo, presenta al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Mg. Alejandro Rumaja Alvitez, su renuncia irrevocable como docente contratado por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Carta N° 046-2019-D EP/EP-ING.AMBIENTAL/UNAJMA, de fecha 29 de mayo de 2020, el Mg. Alejandro Rumaja Alvitez, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, "brinde el trámite correspondiente a la renuncia formulada por el docente JOSÉ FERNANDO CORNEJO RAYMUNDO (...). Al mismo tiempo, agradeceré tramitar el reemplazo por la docente SHAILI JULIE CAVERO PACHECO, que asumirá completamente la asignatura de Dibujo de Ingeniería (...);

Que, mediante Informe N° 026-2020-VP/ACAD-UNAJMA de fecha 02 de junio de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "admita la renuncia formulada por el Arq. Fernando Cornejo Raymundo, cuya carga académica es de 20 horas en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la cual se reemplazará con la docente Shaili Julie Caveró Pacheco a partir del 01 de junio del presente";

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 05 de junio de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ aceptar la renuncia presentada por el Arq. José Fernando Cornejo Raymundo al cargo de docente contratado para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en la categoría DCB1, para el Semestre Académico 2020-I, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2020.

APROBÓ la contratación por invitación de la profesional Shaili Julie Caveró Pacheco, para ejercer docencia universitaria, juntamente con su respectiva Carga Lectiva para el Semestre Académico 2020-I, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2020 hasta el término del Semestre Académico 2020-I, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Arq. José Fernando Cornejo Raymundo al cargo de docente contratado para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en la categoría DCB1, para el Semestre Académico 2020-I, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la contratación por invitación de la profesional Shaili Julie Caveró Pacheco, para ejercer docencia universitaria, juntamente con su respectiva Carga Lectiva para el Semestre Académico 2020-I, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2020 hasta el término del Semestre Académico 2020-I, según detalle siguiente:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

SHAILI JULIE CAVERO PACHECO						
CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
				HT	HP	TH
AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA (EPIAM) A	CONTRATADO	DCB1	2	4	6
AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA (EPIAM) A			0	4	4
AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA (EPIAM) B			2	4	6
AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA (EPIAM) B			0	4	4
				TOTAL HORAS	20	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0109-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de junio de 2020

-3-

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asigne a la profesional contratada las labores a desarrollar, así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

